

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a las personas o entidades a quienes no se ha efectuado la entrega de la notificación de la correspondiente providencia de apremio, en cuya relación de deudores se encuentran incluidos, por no hallarse ninguna persona presente en su domicilio en el momento de realizarla, para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de las deudas que tienen pendientes con el Ayuntamiento de Corpa, por los conceptos y ejercicios que se detallan. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.I.F	INTERESADOS	LOCALIZACION	CONCEPTO	DEUDA (en euros)
09008274W	ALONSO DE LA VARGA M ^a ROCIO	CORPA	IVTM 2011	22,87
08952097Z	BAUTISTA AGUERA ANTONIO	CORPA	IVTM 2011	25,60
09060908N	BAUTISTA PEREZ ANTONIO JOSE	CORPA	IVTM 2011	8,29
09048575F	BAUTISTA PEREZ M ^a INMACULADA	CORPA	IVTM 2011	40,92
08953037B	CHICO GARCIA JOSE LUIS	TORRES DE LA ALAMEDA	IVTM 2011	82,56
50277169C	ENCINAS PEREZ VICENTE	HONTOBA	IVTM 2011	240,06
02074697M	GOMEZ GOMEZ GABRIEL	CORPA	IVTM 2011, IBI URBANA 2011	588,93
09001621L	GOMEZ LOBATO DAVID	CORPA	IVTM 2011, IBI URBANA 2011, LIQ. COMP. IBI URBANA 2007 a 2010	805,59
00405250J	HERNANDO SANGUESA JULIA A.	MADRID	IVTM 2011	82,56
08960014L	PEREZ PLAZA MARIA PALOMA	CORPA	IVTM, 2008 2011, IBI URBANA 2011	728,71
53561105Q	ARAUJO RUIZ PATRICIA	TORREJON DE ARDOZ	IBI URBANA 2011	239,99
53561105Q	CALERO PEINADO IVAN	CORPA	IIBI URBANA 2011	336,80
42860580B	CARDONA PULIDO JULIO GREGORIO	CORPA	IBI URBANA 2011	327,49
B83937615	EL PALACIO DE CORPA, S.L.	ALCALA DE HENARES	IBI URBANA 2011	223,95
09001622C	GOMEZ LOBATO GABRIEL	CORPA	IBI URBANA 2011, LIQ. COMPLE IBI URBANA 2008-2009	1209,57
07470872N	GONZALEZ ESCUDERO JOSE LUIS	CORPA	IIBI URBANA 2011	422,49
09024122A	MARIÑO SOLE DAVID	CORPA	IBI URBANA 2011	364,14
02620651PJ	VALLEJO DE LA ROCHA M ^a AURORA	CORPA	IBI URBANA 2011	386,34
53561222H	LOMINCHAR TEBAR JESUS	CORPA	LIQ. COMP. IBI URBANA 2011	205,49
00258654L	PIÑANA PEREIRA GABRIEL	CORPA	AUTOLIQ. IVTM 2009	25,56
X4128417D	RUS GHEORGHE	TORREJON DE ARDOZ	IVTM 2007	124,76

Recursos de reposición (en los casos a que se refiere el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria): ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación. Igualmente podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente. La interposición de cualquier recurso o reclamación únicamente producirá la suspensión del procedimiento de apremio, en los términos a que se refiere el artículo 73.1 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo de ingreso: de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Si la notificación tiene lugar entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de dicho mes, y si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley General Tributaria las cuotas serán gravadas con el recargo de apremio reducido del 10 por ciento. Si el ingreso de la deuda tributaria no se realiza en los plazos señalados se devengará el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 previsto en el artículo 28.5 de la Ley General Tributaria.

Lugar y forma de pago: se efectuará mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en “Caja Madrid”: 2038 2861 89 6003941771.

Con la advertencia que de no hacer efectiva la cantidad adeudada en el plazo indicado, se procederá sin más a dictar diligencia de embargo de los bienes de su propiedad o a la ejecución de las garantías existentes siendo los costes ocasionados a su cargo, así como los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Corpa, a 4 de abril de 2012.—El tesorero, Clemente Elipe Clemente.

(02/3.215/12)